

## DECRETO

**Nº Decreto: 34 /2023**

**Asunto: Modificación de la relación de los órganos directivos sectoriales adscritos al Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, al objeto de crear el órgano directivo "Dirección Insular de Seguridad Hídrica".**

Los artículos 71 y 73 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establecen el régimen jurídico de creación de los órganos directivos para la gestión de los sectores funcionales específicos que se atribuyen a las Áreas insulares. Los Cabildos insulares, para el ejercicio de las funciones y competencias administrativas, pueden establecer en su organización administrativa los órganos directivos que sean precisos, en atención a su capacidad económica y necesidades de gestión, con la denominación de direcciones insulares y coordinaciones insulares, para el ejercicio de las competencias previstas, respectivamente, en los artículos 75 y 76 de la citada Ley y en los correspondientes Reglamentos de Organización de las Corporaciones locales.

El artículo 57 e) de la mencionada Ley de Cabildos Insulares, atribuye a la Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al pleno en materia de organización, la atribución para determinar el número, denominación y competencias de las áreas de gobierno, así como de la organización y estructura de la administración insular.

Asimismo, los artículos 16.1 j) y 44.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria atribuyen a la Presidencia el establecimiento de la organización y estructura de la Administración insular ejecutiva, determinando el número total, denominación y competencias de las Consejerías de Gobierno y de Áreas, así como los niveles complementarios inferiores y, en particular, la determinación del número de los órganos directivos y de los servicios de cada Área de Gobierno.

En el mandato anterior, mediante Decreto nº 75/2019 de 11 de octubre, se aprobó la relación de órganos directivos sectoriales de la Áreas Insulares a que se hace mención en el artículo 9.2 del citado Reglamento Orgánico. Este Decreto fue objeto de modificaciones puntuales y ya al comienzo del mandato actual, a través de Decreto 28/2023, de 24 de junio de 2023, se ha recogido la estructura organizativa actualizada a dicha fecha.

Código Seguro De Verificación	xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ==	Fecha	13/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=</a>	Página	1/3





A la vista del régimen jurídico de aplicación, en mi condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**

**Primero.** Modificar la relación de los órganos directivos sectoriales de las Áreas Insulares, aprobada por Decreto nº 75/2019 de 11 de octubre, y concretamente los órganos adscritos al Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, al objeto de:

- Crear el órgano directivo "Dirección Insular de Seguridad Hídrica".
- Adscribir el Servicio de Infraestructura Rural a la Dirección Insular de Seguridad Hídrica.
- Dejar de estar adscrito el Servicio de Infraestructura Rural a la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Tercero.** Modificar el Decreto 28/2023, de 24 de junio de 2023, por el que se aprobaron las "Primeras resoluciones de la Presidencia, correspondientes al nuevo mandato 2023-2027, relativas a la conformación de los órganos de gobierno y administración", exclusivamente en lo que afecta a la estructura del Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, que queda de la siguiente forma:

<b>13.0.0.</b>	<b>CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA</b>
Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Dirección Insular de Seguridad Hídrica	
<b>13.0.1</b>	Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca. <i>Adscrito a la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca</i>
<b>13.0.2.</b>	Servicio Técnico de Granja Agrícola Experimental. <i>Adscrito a la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca</i>
<b>13.0.3</b>	Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero <i>Adscrito a la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca</i>
<b>13.0.4</b>	Laboratorio agroalimentario y fitopatológico <i>Adscrito a la Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x Cp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ==	<b>Fecha</b>	13/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=</a>	<b>Página</b>	2/3





<b>13.0.5</b>	Servicio de Infraestructura Rural <i>Adscrito a la Dirección Insular de Seguridad Hídrica</i>
<b>13.0.6</b>	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (Organismo Autónomo)
<b>13.0.7</b>	Mataderos Insulares de Gran Canaria (Sociedad mercantil)

**Tercero.** Notificar este Decreto a la Consejería de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, a la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE.** Antonio Morales Méndez.

**DOY FE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.** Luis Alfonso Manero Torres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x Cp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ==	<b>Fecha</b>	13/07/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xCp3BW5UWSG1+w2fuDw1tQ=</a>	<b>Página</b>	3/3

